



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Por Resolución de Alcaldía n.º 297 de fecha 29 de octubre de 2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la subsanación de la Oferta de empleo público publicada el 26/05/2022 publicada en el BOP, quedando de la siguiente forma:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA	
Operarios de Oficios Múltiples	2	COMPLETA	CONCURSO
Limpiador/a	2	PARCIAL	CONCURSO
Auxiliar de Geriatria	5	PARCIAL	CONCURSO
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1	PARCIAL	CONCURSO
Auxiliar Bibliotecario/a	1	PARCIAL	CONCURSO
Cocinero/a	1	PARCIAL	CONCURSO-OPOSICIÓN
Socorristas	2	PARCIAL-DISCONT	CONCURSO
Monitor Deportivo	3	PARCIAL-DISCONT	CONCURSO

Artículo 9.2.1 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos del Excmo. Ayuntamiento de Noez para las plazas derivadas de procesos de estabilización temporal en virtud de la Ley 20/ 2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para reducción de temporalidad de Empleo Pública, con una puntuación de 100 puntos siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para poder acceder a la plaza se modifica por obtener como mínimo 10 puntos para poder acceder a la plaza

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Noez, 30 de octubre de 2024.- El Alcalde José Antonio Ruiz Cerdeño.

Nº.I.-5855